

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA:

1.- ACCESO Y ADMISIÓN:

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007:

- Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. El acuerdo de 12 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio de 2009) de dicha comisión aprueba y hace público el procedimiento de gestión para el ingreso en los másteres universitarios de los Centros Universitarios de Andalucía en el curso 2009/10.

Esta normativa se completa con la siguiente que, en cualquier caso, deberá ajustarse a la actual regulación de los títulos de grado y posgrado:

- Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007:
- Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en

posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

- Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

La ley 15/2003, de 22 de diciembre, andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las universidades públicas andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. Teniendo en cuenta el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta de manera anual acuerdos por los que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios. El acuerdo de 12 de mayo de 2009 (BOJA de 18 de junio de 2009) de dicha comisión aprueba y hace público el procedimiento de gestión para el ingreso en los másteres universitarios de los Centros Universitarios de Andalucía en el curso 2009/10.

Esta normativa se completa con la siguiente que, en cualquier caso, deberá ajustarse a la actual regulación de los títulos de grado y posgrado:

Reglamento General sobre Adaptaciones, Convalidaciones y Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Huelva.

Consecuentemente, como requisitos específicos, los solicitantes deberán acreditar un Grado, Licenciatura o Diplomatura, de entre las que se enuncia a continuación:

Relación alfabética de titulaciones con preferencia alta para el acceso:

- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación
- Diplomatura en Educación Social
- Diplomatura en Empresariales
- Diplomatura en Enfermería
- Diplomatura en Gestión y Administración Pública
- Diplomatura en Relaciones Laborales
- Diplomatura en Terapia Ocupacional
- Diplomatura en Trabajo Social
- Diplomatura en Turismo
- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas
- Licenciatura en Antropología Social y Cultural
- Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración
- Licenciatura en Comunicación Audiovisual
- Licenciatura en Derecho
- Licenciatura en Economía
- Licenciatura en Filología Árabe
- Licenciatura en Geografía
- Licenciatura en Historia
- Licenciatura en Humanidades
- Licenciatura en Pedagogía
- Licenciatura en Periodismo
- Licenciatura en Psicología
- Licenciatura en Psicopedagogía
- Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas
- Licenciatura en Sociología
- Licenciatura en Traducción e Interpretación
- Magisterio: Educación Especial

- Magisterio: Educación Primaria

Una vez verificada la titulación, para la admisión se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nota media del Expediente Académico: 2 puntos
- Conocimiento de idiomas: 1 punto
- Metas profesionales: 2 puntos
- Publicaciones, participación en investigaciones: 1 punto
- Segunda titulación en Ciencias Sociales: 1 punto
- Memorándum/Proyecto personal de formación posgrado: 3 puntos

El Máster cuenta con una Comisión Académica en cada Universidad compuesta por cinco profesores, presidida por los coordinadores, que realizan votaciones independientes sobre los méritos de cada candidato, respetando siempre los criterios de admisión anteriormente expuestos, pero valorándolos de forma separada. Posteriormente de las cinco votaciones emitidas sobre cada candidato se elimina la más alta y la más baja siendo la votación final el resultado de la media aritmética de las tres restantes. El objetivo de este sistema es minimizar la subjetividad en la ponderación de criterios como el Proyecto personal o Memorándum o las metas profesionales. Por supuesto, este sistema no se aplica a méritos objetivos como, por ejemplo, la nota media del expediente académico.

2.- PREINSCRIPCIÓN:

El Distrito Único universitario andaluz establece, a través de la [web de Preinscripción para Másteres Oficiales](#), una convocatoria anual en dos fases para realizar preinscripción en estos estudios de posgrado, incluyendo información y requisitos.

- <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sguit/>

Tanto la Universidad de Huelva, como la Facultad de Trabajo Social, cuentan con una completa [página web](#) a través de las cuales, un futuro estudiante de la UHU, puede encontrar toda la información que necesita para planificar sus estudios.

3.- MATRICULACIÓN: Dado que es una titulación en proceso de extinción, sólo podrán matricularse el alumnado que ya haya estado matriculado antes del proceso de extinción. Concretamente en los Cursos Académicos 2016-17 y 2017 -2018

4.- BECAS:

- BECAS DEL MINISTERIO DE CARÁCTER GENERAL Y DE MOVILIDAD.

<http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subsuenciones/para-estudiar/master/general-movilidad-universidad.html>

- BECAS DE LA CAIXA PARA GRADUADOS O LICENCIADOS

http://obrasocial.lacaixa.es/ambitos/becas/espana_es.html

- BECAS DEL MINISTERIO ESTUDIOS DE POSGRADO PARA DESEMPLEADOS DE 25 A 40 AÑOS.

<http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-sbvenciones/para-estudiar/master/master-universitario.html>